



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **125**
(20 FEB 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 30 de enero de 2012, la señora **ESTHER JULIA FLOREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.219.534 de Ibagué, en calidad de madre de la menor **HILDA AGUIAR FLOREZ**, identificada con la tarjeta de identidad número 940731-07150 de Cajicá, quien tuvo un hijo llamado **JOAN SANTIAGO FLECHAS AGUIAR**, fallecido a los 9 días de su nacimiento, solicitó el otorgamiento del auxilio funerario.
2. Que la señora **ESTHER JULIA FLOREZ HERNANDEZ**, aportó certificado del sisbén sin nivel por ser desplazada, fotocopia del certificado de Acción Social, fotocopia del Certificado de defunción del menor **JOAN SANTIAGO FLECHAS AGUIAR**, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la solicitante, y fotocopia de la tarjeta de identidad de la menor **HILDA AGUIAR FLOREZ** y certificado de residencia expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Gran Colombia.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2011, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajo recursos, 02020903 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de la señora **ESTHER JULIA FLOREZ HERNANDEZ** la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio a la señora **ESTHER JULIA FLOREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.219.534 de Ibagé.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 02020903, Ataud Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Proy. Gladys M.
Revisó: Dr. Ricardo S.

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Progreso con Responsabilidad Social